



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, primero (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2021-00003-00
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de predios

De conformidad con el informe Secretarial que antecede, observa el Despacho que la parte actora dentro del término concedido no dio cumplimiento al impulso procesal requerido en providencia de 30 de junio de 2022 (PDF 25), a través de la cual se le requirió para que acreditara el cumplimiento de la orden contenida en el numeral primero de la providencia de 19 de mayo de 2022 (PDF 23), por medio del cual se le había requerido para que diera cumplimiento a lo ordenado en los numerales 3° y 4° del auto de 05 de agosto de 2021 (PDF 06). Así las cosas, al haber fenecido el término otorgado, sin que la parte haya acreditado la carga, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso 2° del Numeral 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso. Así mismo, se ordenará el archivo de las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas, como quiera que no hay necesidad de entrega de los anexos de la demanda, por cuanto la misma fue radicada de forma digital. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

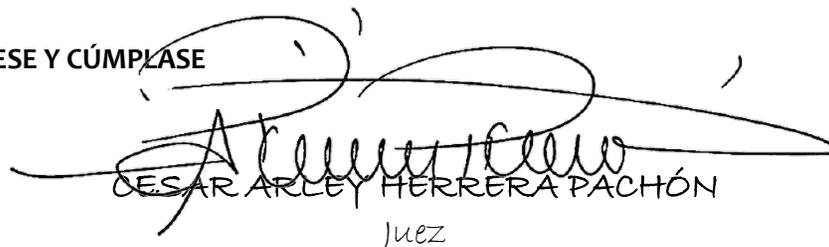
PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por desistimiento tácito, con la advertencia que no podrá iniciarse un nuevo proceso, sino trascurridos (6) seis meses a partir de la ejecutoria del presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hayan practicado.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, previas las constancias y anotaciones respectivas.

CUARTO: No condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 02 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 034


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA